

VOTO CONCURRENTE que formula la Excm. Sra. Dña. Montserrat Comas d'Argemir i Cendra, Vocal del Consejo General del Poder Judicial al informe aprobado por el Pleno del CGPJ el día 5 de octubre relativo al Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley 29/1998 reguladora de la Contenciosa-Administrativa y la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en materia de recurso de casación; en base a las siguientes

CONSIDERACIONES:

ÚNICA.- He votado a favor del informe aprobado en el Pleno del CGPJ celebrado en el día de hoy aunque discrepo en la argumentación relativa a los efectos vinculantes de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Esta regulación, en mi opinión, tiene difícil encaje en la Constitución Española, según la cual los jueces están exclusivamente vinculados a la Constitución y a la Ley (art. 117.1 de la CE). Esta opción legislativa es ajena a nuestra tradición jurídica y produciría, de ser aprobada, consecuencias nefastas: petrificar la jurisprudencia del TS e impedir la labor interpretativa de la ley al resto del Poder Judicial. Sería absurdo que en el futuro la Ley emanada del Parlamento sea interpretable por los Tribunales y no la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Este sistema rompería la separación de poderes, porque supedita al juez en la interpretación que hace de la ley otro juez, quedando afectada en el orden jurisdicción penal el "principio de legalidad". En el informe se argumenta a favor de esta opción en el principio de "seguridad jurídica". Me remito en contra de ello a los argumentos defendidos en la doctrina jurídica por los Dres. Díez Picazo y García de Enterría que residen la seguridad jurídica en la "calculabilidad" y en que la sentencia sea "razonada". Por último entiendo que el artículo 5.1 del Anteproyecto de Ley que se informa debería sustituirse con otro redactado en la línea de considerar que "en la interpretación y aplicación de la norma, los jueces y tribunales deberán tener en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Supremo", es decir eliminando los efectos vinculantes de la misma.

En Madrid, a 5 de octubre de 2005
La Vocal

Fdo. Excm. Sra. Dña. Montserrat Comas

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

